



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
SUBDIRECCION DE PROGRAMACION URBANA
OFICINA DE TOPOGRAFÍA
OFICIO N° PUT 161/2015

CONSTANCIA DE INAFECTABILIDAD

EL SUSCRITO DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ARQ. GUILLERMO HUMBERTO MONARREZ VOTA HACE CONSTAR QUE:

Por este medio y en seguimiento a su solicitud de fecha 28 de Septiembre del 2015 en la cual pide se le indique la existencia o inexistencia de Proyecto de Obra Pública Municipal, además de las restricciones por infraestructura de servicios y elementos naturales sobre un lote urbano ubicado en la Parcela No. 99 Z-20 P1/1, en el Ejido La Haciendita, de esta Ciudad, con una superficie de 100,000.000 m², propiedad de **CORPORATIVO INMOBILIARIO DEL NORTE S.A. DE C.V.**, el cual colinda al Norte con la Parcela No. 95, al Sur con Ejido Labor de Dolores, al Este con la Parcela No. 98; y al Oeste con la Parcela No. 95, así como restricciones y normas en general; al respecto me permito manifestarle que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal de acuerdo a las facultades consignadas en el artículo 72 del Código Municipal para el Municipio de Chihuahua en relación con las disposiciones aplicables en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, en su tercera actualización publicado en el anexo del Periódico Oficial No. 99 con fecha 12 de Diciembre de 2009, determina que dicho predio solo está sujeto a lo siguiente:

- Respetar la sección de 30.00 a 35.00m de la Av. Real Escondido propuesta por la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Real Escondido publicado en el Anexo al periódico Oficial No. 41 del 23 de mayo 2015.
- Respetar cauce y Zona Federal de 10.00m a partir del hombro del cauce de conformidad al Artículo 3, Fracción XLVII de la Ley de Aguas Nacionales.
- Además al desarrollar cualquier proyecto deberá respetar las restricciones de Infraestructura, vialidades, afluentes hidráulicos, escurrimientos pluviales, contemplar vialidades de proyecto de desarrollos en colindancia y presentar factibilidad de servicios.

Por lo anterior deberá considerar los usos, destinos y reservas, así como el impacto urbano, en congruencia con los planes y proyectos que contempla esta Dirección.

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31414
Chihuahua, Chih.
www.moi.chihuahua.gob.mx

Conmutador 072
Fax. Ext. 6006
L.D. (614) 432-05-00



LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EMITE A LOS 06 DIAS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU EXPEDICION.

ATENTAMENTE



ARQ. GUILLERMO HUMBERTO MONARREZ VOTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGIA

I.C. GABRIEL MARTIN VALDEZ JUAREZ
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION URBANA

